

# MATRICULACIÓN PROGRAMA DE COLABORACIÓN CURSO 2025/2026



## NORMATIVA REGULADORA

- [Ley Orgánica 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación.
- [Real Decreto 1041/2017](#), de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.
- [Decreto 26/2018](#), de 31 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- [Real Decreto 1/2019](#), de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.
- [Orden EDU/11/2019](#), de 27 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- [Orden EDE/27/2024](#), de, de 24 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- [Orden EDC/5/2019](#), de 18 de octubre, de la Consejería de Educación Cultura, por la que se regula la evaluación y certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- [Orden EDE/35/2024](#), de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden EDC/5/2019, de 18 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- [Resolución 22/2025](#), de 5 de mayo, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se aprueban las instrucciones que regulan el Programa de Colaboración entre los centros docentes de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja y las Escuelas Oficiales de Idiomas para la obtención de la certificación académica correspondiente a los niveles Básico A2 e Intermedio B1 (francés) e Intermedio B1 e Intermedio B2 (inglés) durante el curso académico 2025/2026.
- [Resolución 5/2026](#), de 26 de enero, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se aprueban las instrucciones en relación con la organización de las pruebas de certificación del alumnado en régimen de enseñanza libre de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso académico 2025/2026.



## REQUISITOS

- ✓ La participación del alumnado en el Programa de Colaboración para la certificación de los niveles Intermedio B1 e Intermedio B2 en inglés tendrá carácter voluntario.
- ✓ No podrán participar en el Programa de Colaboración aquellos alumnos que tengan matrícula en los idiomas correspondientes, en régimen oficial, modalidad presencial o a distancia, en cualquier Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Los centros autorizados para impartir el Programa de Colaboración establecerán los criterios específicos de selección de su alumnado para acceder a los mismos, de acuerdo a su nivel de desarrollo competencial en comunicación lingüística en las respectivas lenguas extranjeras.
- ✓ Ser mayor de 16 años o ser mayor de 14 años para matricularse en un idioma distinto del que estés cursando en tu IES.
- ✓ Los alumnos que cumplan 16 y 14 años dentro del año en el que se realizan las pruebas de certificación también pueden matricularse.
- ✓ La matrícula será preferentemente online, y te da derecho a dos convocatorias de examen, mayo y septiembre.



## CALENDARIO DE MATRICULACIÓN

El plazo de matriculación será del **16 de febrero al 6 de marzo**, ambos inclusive.



## NIVELES E IDIOMAS

Podrán solicitar su inscripción, en la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente, en las pruebas de certificación para la obtención de los certificados académicos oficiales de los niveles Intermedio B1 e Intermedio B2 en inglés, los alumnos que, respectivamente, estén adscritos a ese Programa durante el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria o el segundo curso de Bachillerato, según el cuadro siguiente:

| Enseñanzas de régimen general | Enseñanzas de idiomas de régimen especial |
|-------------------------------|-------------------------------------------|
| 4º ESO                        | Nivel Intermedio B1 - inglés              |
| 2º Bachillerato               | Nivel Intermedio B2 - inglés              |



## SOLICITUD

Las **solicitudes**, junto con la **documentación** requerida, se **presentarán de forma online**, desde los enlaces facilitados en la web del centro, o bien **presencialmente** en la Administración de la EOI, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de los lugares señalados en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Art. 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

Para retirar impresos e información general, en la Conserjería del centro en horario de 9:00 a 21:15 horas de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 14:00 horas. O bien consulta nuestra página web: <https://eoiharo.larioja.edu.es/>



## DOCUMENTACIÓN

El alumno/a deberá presentar la siguiente documentación para formalizar su matrícula:

1. **Solicitud** debidamente cumplimentada y **firmada** por el interesado/a y por el padre, madre o tutor.
2. **Acreditación** de estar propuesto para el Programa de Colaboración por el centro educativo.
3. Una **fotografía tamaño carnet**, en caso de ser nuevo alumno/a o si desea actualizar la que ya obra en su expediente.
4. **Justificante del pago de las tasas académicas.**
  - a. Matrícula online: pago por pasarela desde la plataforma online de la Escuela.
  - b. Matrícula presencial: pago por datáfono en la propia escuela.
5. **Justificante del pago de la cuota de participación**, establecida y aprobada por Consejo Escolar al amparo del Decreto 40/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de la Rioja (art. 52).

El importe de la cuota de participación es de **5 euros por matrícula para los niveles B1 y B2.**

  - a. Matrícula online: pago por pasarela desde la plataforma online de la Escuela.
  - b. Matrícula presencial: pago por datáfono en la propia escuela.

**6. Documentación susceptible de consulta por la administración:**

El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas reconoce su derecho como interesado a no

aportar documentos elaborados por cualquier Administración. Los datos que figuran en el cuadro de DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA de la solicitud serán objeto de **consulta de oficio, salvo que se opongá expresamente** a la misma, en cuyo caso **deberá aportar** la siguiente documentación:

➤ **Fotocopia del DNI.**

- Si tiene derecho a **tasas reducidas** o se encuentra **exento de ellas**, incluya el documento correspondiente:
- **Familias Numerosas categoría General y Especial:** Tarjeta de Familia Numerosa actualizada.
  - **Hijos/as menores de 23 años, no independientes económicamente, de Funcionarios docentes de niveles no universitarios de la CAR:** Certificado de funcionario docente expedido por la Administración correspondiente.

**7. Documentación no susceptible de consulta por la Administración y que el interesado debe aportar en todo caso.**

- **Víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos/as:** documento acreditativo de esa situación y libro de familia para acreditar el vínculo familiar en su caso.
- **Libro de Familia** en el caso de cónyuges e hijos/as menores de 23 años no independientes económicamente.



## **TASAS**

### **TASAS ACADÉMICAS ENSEÑANZA LIBRE, CURSO 2025/2026**

Ley 6/2002 de 18 de octubre (BOR del 29), Orden 1/2015 de 2 de enero, (BOR del 14) y Leyes 1/2020 y 2/2020 de 30 de enero (BOR del 31)

Si se matricula de **dos idiomas** cumplimente **dos solicitudes**.



## **EXENTOS DEL PAGO DE TASAS ACADÉMICA**

- ✓ **Los miembros de Familias Numerosas de categoría especial.**
- ✓ **Funcionarios docentes:** Quedarán exentos del pago de las tasas por servicios docentes, **una única vez por asignatura o por idioma y nivel**, los funcionarios docentes dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja que estén en la situación de servicio activo en el momento de formalizar la matrícula. Esta exención se aplicará igualmente a sus cónyuges e hijos no independientes económicamente menores de 23 años de edad.
- ✓ **Las víctimas de actos terroristas, sus cónyuges e hijos.**



## ANTIGUOS ALUMNOS

A efectos de tasas, la condición de Antiguo/a Alumno/a la obtiene quien alguna vez, sin importar el año académico ni el idioma, ha estado matriculado en esta u otra Escuela Oficial de Idiomas, en régimen oficial-presencial, libre o en el programa de colaboración.

| MATRÍCULA - ORDINARIA                                                 |                |                |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| CONCEPTO                                                              | Primer Idioma  | Segundo Idioma |
| APERTURA DE EXPEDIENTE                                                | 0              | 0              |
| MATRICULA                                                             | 48,34          | 48,34          |
| SERVICIOS GENERALES (una sola vez por alumno, centro y año académico) | 8,56           | 0              |
| <b>TOTAL A INGRESAR</b>                                               | <b>56,90 €</b> | <b>48,34 €</b> |

| MATRÍCULA - FAMILIA NUMEROSA                                          |                |                |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| CONCEPTO                                                              | Primer Idioma  | Segundo Idioma |
| APERTURA DE EXPEDIENTE                                                | 0              | 0              |
| MATRICULA                                                             | 24,17          | 24,17          |
| SERVICIOS GENERALES (una sola vez por alumno, centro y año académico) | 4,28           | 0              |
| <b>TOTAL A INGRESAR</b>                                               | <b>28,45 €</b> | <b>24,17 €</b> |



## NUEVOS ALUMNOS

A efectos de tasas lo son quienes nunca han estado matriculados en una Escuela Oficial de Idiomas en la modalidad oficial-presencial, libre o programa de colaboración. Si Vd. fue alumno exclusivamente del programa de educación a distancia (That's English) y se incorpora a la enseñanza libre, es nuevo alumno a efecto de tasas.

| MATRÍCULA - ORDINARIA                                                 |                |                |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| CONCEPTO                                                              | Primer Idioma  | Segundo Idioma |
| APERTURA DE EXPEDIENTE                                                | 21,90          | 0              |
| MATRICULA                                                             | 48,34          | 48,34          |
| SERVICIOS GENERALES (una sola vez por alumno, centro y año académico) | 8,56           | 0              |
| <b>TOTAL A INGRESAR</b>                                               | <b>78,80 €</b> | <b>48,34 €</b> |

| MATRÍCULA - FAMILIA NUMEROSA                                          |                |                |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| CONCEPTO                                                              | Primer Idioma  | Segundo Idioma |
| APERTURA DE EXPEDIENTE                                                | 10,95          | 0              |
| MATRICULA                                                             | 24,17          | 24,17          |
| SERVICIOS GENERALES (una sola vez por alumno, centro y año académico) | 4,28           | 0              |
| <b>TOTAL A INGRESAR</b>                                               | <b>39,40 €</b> | <b>24,17 €</b> |